



**gigante  
de México**

Secretaría de  
**Administración**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES  
EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.**

**CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 327-  
1/2023-DIRECTA-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/ LIC. HCCR**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO MULTIANUAL DE LIMPIEZA PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 327-1/2023-DIRECTA-SAE**

Primer convenio modificadorio al contrato de prestación del servicio multianual de limpieza para la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la Lic. Raquel Soto Orozco en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo se le denominará “La SAE” y por la otra parte la persona moral denominada Profesionales en Mantenimiento y Limpieza, S.A. de C.V., representada en este acto por el Arq. Ricardo Ojeda Cruces, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Prestador de Servicios”; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio modificadorio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determinó la necesidad de contratar el servicio multianual de limpieza para la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 852/2023, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio multianual de limpieza para la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes.
3. Mediante oficio número SEFI 1279/2023 de fecha 11 de octubre del 2023, respectivamente, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo a los ejercicios



fiscales 2023, 2024 y 2025 a efecto de llevar a cabo la contratación del servicio multianual de limpieza para la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes.

4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fecha 9, 13 y 14 de diciembre del 2022 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N059-2022**, llevándose a cabo el 18 de diciembre del 2022 la junta de aclaraciones, el 21 de diciembre de 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 23 de diciembre del 2022 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
5. Al efecto, el Mtro. **Eduardo Ismael Aguilar Sierra**, en su carácter de **Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **CJEA/639/2023** de fecha 02 de octubre del 2023 y su respectiva justificación, solicitó a "La SAE" que la prestación del **servicio multianual de limpieza**, se realizará mediante **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. Derivado de lo anterior, el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de "La SAE", mediante oficio número **SAE/389/2023** de fecha 31 de octubre del 2023, solicitó a la Lic. Raquel Soto Orozco, Titular de "La SAE", que la prestación del **servicio multianual de limpieza para la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes**, se realizará mediante Adjudicación Directa con "**El Prestador de Servicios**" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
7. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de "La SAE" y el **Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra**, en su carácter de **Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes**; la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de Titular de "La SAE", mediante Acuerdo número **AD-26-23** de fecha 31 de octubre del 2023, autorizó la contratación de la prestación del servicio multianual de limpieza, a "**El Prestador de Servicios**" por un monto total de **\$423,705.31 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 31/100 M.N.)** IVA incluido.
8. En fecha 31 de octubre del 2023 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "La SAE" y "El Prestador de Servicios" el contrato número **327/2023-DIRECTA-SAE** en adelante "**El Contrato**", a través del cual "La SAE" contrató de "El Prestador de Servicios" el **servicio multianual de limpieza para la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes**.
9. Mediante requisición de compra número **106/2025** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la **Dirección General de Administración y Servicios** de "La SAE", en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos



y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la modificación de **“El Contrato”**.

10. Mediante oficio número **DGAS/177/2025** de fecha 07 de febrero del 2025, suscrito por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “La SAE”, la modificación de **“El Contrato”** a efecto de considerar un incremento del 17% al precio unitario del servicio por elemento, mismo que se considerará a partir del 15 de febrero y hasta el 26 de diciembre del año 2025.
11. Consecuentemente el **Director General de Adquisiciones** de “La SAE” en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio número **DGAD/061-A/2025**, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificadorio.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, **“La Ley”** así como en lo señalado en las cláusulas Décima Tercera y Décima Octava de **“El Contrato”** se procede al otorgamiento del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 14 de febrero del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **106/2025**.



- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **9,206** de fecha 01 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Luis Torres Gómez, Notario Público Titular de la Notaría número 49** del Estado de Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Guanajuato, en fecha 10 de diciembre de 1999.
  - **Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria, ampliación del objeto social.** Escritura pública número **62,999**, tomo número **1,155**, de fecha 09 de octubre del 2018, otorgada ante la fe pública del **Lic. Enrique Macias Chávez, Notario Público número 47** en pleno ejercicio del Partido Judicial de León, Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de León, en fecha 22 de octubre del 2018.
  - **Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria, ampliación del objeto social.** Escritura pública número **63,284**, tomo número **1,161**, de fecha 01 de noviembre del 2018, otorgada ante la fe pública del **Lic. Enrique Macias Chávez, Notario Público número 47** del Estado de Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de León, en fecha de ingreso 09 de noviembre del 2018.
  - **Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios mediante la cual se modifica el objeto social,** mediante escritura pública número **64,028**, tomo **1,178**, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Enrique Macias Chávez, Notario Público número 47** del Estado de Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Guanajuato en fecha 28 de febrero de 2019.
  - **Protocolización de Acta Asamblea Extraordinaria, nombramiento de Administrador Único,** mediante escritura pública número **66,285**, tomo **1,230**, otorgada en fecha 28 de agosto del año 2019, ante la fe pública del **Licenciado**



**gigante  
de México**

Secretaría de  
**Administración**

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 327-1/2023-DIRECTA -SAE  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

**Enrique Macias Chávez, Notario Público número 47** del Estado de Guanajuato y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de León, Guanajuato en fecha 23 de septiembre de 2019.

**2.2.** El **Arq. Ricardo Ojeda Cruces** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, lo anterior como se desprende del instrumento público señalado en la **declaración 2.1** que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **OJCRRC61102611H900**.

**2.3.** Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR06486**.

**2.4.** La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Servicios de limpieza de inmuebles. Otros servicios de limpieza.

**2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio en la Avenida 21 de marzo número 204, Colonia Jol Gua Ber, C.P. 37353, León de los Aldama, Guanajuato, con números telefónicos 477.777.07.89 y 449.554.09.66, así como la cuenta de correo electrónico **servicios@promali.com.mx**.

**2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **PML9912018L9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

**2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Z0640189105** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.

**2.8.** Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 14 de febrero del 2025, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:



- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas primera, segunda y tercera de **“El Contrato”**, a efecto de **considerar un incremento del 17% al precio unitario del servicio por elemento, mismo que se considerará a partir del 15 de febrero y hasta el 26 de diciembre del año 2025.**

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en **“El Contrato”** por la cantidad de **\$28,869.38 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA PRIMERA.** La cláusula primera de **“El Contrato”** establece lo siguiente:

**PRIMERA. OBJETO.** *El objeto del presente instrumento legal es la prestación del servicio multianual de limpieza para la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en el pedido de compra número 490/23 así como en la cotización y anexo 1 de “El Prestador de Servicios” mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, prestación al que en lo sucesivo se le denominará “Los Servicios”.*

**“El Prestador de Servicios”** deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requiere”**

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula primera de **“El Contrato”**, quedará como a continuación se indica:

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente instrumento legal es la **prestación del servicio multianual de limpieza para la Consejería jurídica del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en los **pedidos de compra números 490/23 y 164/25, así como en la cotización y anexo 1 de “El Prestador de Servicios”** mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, prestación a la que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**.



**“El Prestador de Servicios”** deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“La SAE”**

**TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.** La cláusula segunda de **“El Contrato”** establece lo siguiente:

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 490/23, así como en la cotización y anexo 1 de “El Prestador de Servicios”** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico.

*El monto a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$365,263.20 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$58,442.11 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de \$423,705.31 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 31/100 M.N.).*

*Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de **“El Contrato”**, quedará como a continuación se indica:

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en los **pedidos de compra números 490/23 y 164/25, así como en la cotización y anexo 1 de “El Prestador de Servicios”** mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$390,150.60 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$62,424.09 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 09/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$452,574.69 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.)**.



**CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.** La cláusula tercera de “El Contrato” establece lo siguiente:

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** “Los Servicios” iniciarán a partir del día 01 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025; así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos en los lugares y horarios a entera satisfacción de la Dependencia señalada en la cláusula primera y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 490/23 así como en la cotización y anexo 1 de “El prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“Los Servicios” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. “El Ente Requirente” no estará obligado a recibir “Los Servicios” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** “Los Servicios” iniciarán a partir del día 01 de noviembre del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025; así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos, en los lugares y horarios a entera satisfacción de la Dependencia señalada en la cláusula primera y apegándose a lo establecido en los **pedidos de compra números 490/23 y 164/25, así como en la cotización, anexo 1 y anexo “servicio de limpieza Dependencias” de “El prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“Los Servicios” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. “La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

**QUINTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** En el tenor de lo pactado por “Las Partes” en la cláusula octava de “El Contrato” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II y 74 párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a presentar a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, la modificación correspondiente al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “El Contrato” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substancialización de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma



**gigante  
de México**

Secretaría de  
**Administración**

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 327-1/2023-DIRECTA -SAE  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “El Ente Requierente” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

**SEXTA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.** Convienen “Las Partes” en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.** La vigencia de este convenio será desde su fecha de firma y hasta el dia 26 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 14 de febrero del año 2025.

Por “LA SAE”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “El Prestador de Servicios”

ARQ. RICARDO OJEDA CRUCES,  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE PROFESIONALES  
EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.



El  
gigante  
de México

Secretaría de  
Administración

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 327-1/2023-  
DIRECTA -SAE  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIÉRREZ,  
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y  
SUMINISTROS CONSOLIDADOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



El  
gigante  
de México

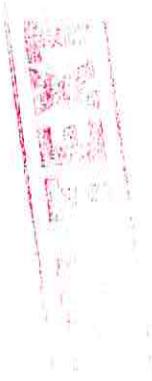
Secretaría de  
**Administración**

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 327-1/2023-  
DIRECTA -SAE  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

# ANEXOS

U



C

X D

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

				NUMERO DE PEDIDO	49023
				TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
				FECHA LÍMITE ENTREGA	01/11/2023
				FECHA ADJUDICACIÓN	31/10/2023
				FECHA DE ELABORACIÓN:	31/10/2023
				USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI
				CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
				PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
				HOJA:	1/3
PROVEDEDOR :	PR06486 PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.				
CLAVE COMPUESTA:	16070080			RFC: PML9912018L9	
DIRECCIÓN :	AV. 21 DE MARZO #204, JOL GLA BER, LEÓN GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37353				
TELÉFONO :	477 7770789 / 477 4019211				
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES				
TIPO COMpra:	Adjudicación Directa			TIPO DE RECURSO: GA	
No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.
1	1.00	SERVICIO	35801	358010010 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERIA JURIDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR UN PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.	365,263.20
1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, EN BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ # 3005, COLONIA SAN PEDRO, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS (TURNO MATUTINO)					
PARA EL AÑO 2023: \$ 32,780.72 PARA EL AÑO 2024: \$ 196,564.32 PARA EL AÑO 2025: \$ 194,380.27					
GARANTÍA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, QUE EL ELEMENTO DE LIMPIEZA SE PRESENTE A SUS LABORES ASÉADO, UNIFORMADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.					
TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE EL ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE, NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDE SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ESTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.					
CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIONES DE CFDI DE MANERA MENSUAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.					
TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.					
TOTAL CON LETRA: CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 31/100 M.N.					
				SUBTOTAL	365,263.20
				IVA	58,442.11
				TOTAL	\$423,705.31

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

**PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL**

PROVEEDOR : PR06486 PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16070080

DIRECCIÓN : AV 21 DE MARZO #204, JOL GUA BER, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37353

TELÉFONO : 477770789 / 477 4019211

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

LUGAR DE RECEPCIÓN: EN Blvd. Jose Maria CHAVEZ # 3005, COLONIA SAN PEDRO, C.P. 26280, AGUASCALIENTES, AGS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:30 HRS (TURNO MATUTINO)

TIEMPO DE ENTREGA: 1 EN DIAS NATURALES

FECHA LÍMITE ENTREGA: 01/11/2023

FECHA DE ELABORACIÓN: 31/10/2023

FECHA ADJUDICACIÓN: 31/10/2023

REQUISICIÓN : 19 SAE, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

852

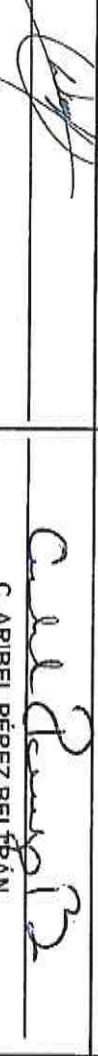
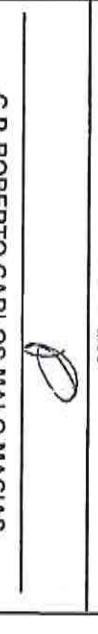
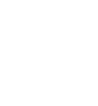
1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS O

TELÉFONO: 9102500 EXT2503

OBSERVACIONES: Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-26-23, de fecha 31/07/2023

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFU011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180





C

C  
D

X

D



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRO06486 PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.						
CLAVE COMPUESTA:	16070080						
DIRECCIÓN :	AV. 21 DE MARZO #204, JOL GUANAJUATO, LEÓN GUANAJUATO, MÉXICO C.P. 37365						
TELÉFONO :	4777794241 / 47774019211						
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES						
TIPO COMpra:	Adjudicación Directa						
USUARIO SIFE:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI						
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	FECHA DE ELABORACIÓN:						
PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA:				
1/3	14/02/2025	14/02/2025	14/02/2025				
No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	35801	358010010 SERVICIO DE LIMPIEZA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO (CJE)A SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO, POR UN PERÍODO DEL 15 DE FEBRERO DE 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025. 1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. EN BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3005 COLONIA SAN PEDRO, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 HORAS A 16:30 HORAS (TURNO MATUTINO). PARA EL PERÍODO 15 DE FEBRERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE 2025: S 28,869.38 GARANTÍA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 15 DE FEBRERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 QUE EL ELEMENTO DE LIMPIEZA SE PRESENTE A SUS LABORES ASEADO, UNIFORMADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE EL ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUERIRÁ LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ESTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIONES DE CFDI DE MANERA MENSUAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO DEL 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.	24,887.41	\$24,887.40	
				TOTAL CON LETRA:			
				VENTIÖCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.			
					24,887.40	3,981.98	\$28,869.38
				SUBTOTAL	24,887.40	3,981.98	\$28,869.38
				IVA			
				TOTAL			

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

*U* *A* *X*

PROVEEDOR: PROS6486 PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 16070080  
DIRECCIÓN: AV. 21 DE MARZO #204, JOL GUÁBER, LEÓN GUANAJUATO, MÉXICO C.P. 37353  
TELÉFONO: 4777794241 / 4774019211  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

REC: PML0912018L9  
FAX:  
USUARIO SIIF:

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa  
TIPO DE RECURSO: GA  
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO  
FECHA DE ELABORACIÓN: 14/02/2025  
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD  
HOJA: 23

REQUISICIÓN: 19 SAE, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

OBSERVACIONES: MODIFICACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 32772023-DIRECTA-SAE POR INCREMENTO EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
<i>L. Pérez Beltrán</i>	<i>C. Malo Macías</i>	<i>R. Pérez Beltrán</i>

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRÁ**

PROVEEDOR : PR06486 PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. RFC: PML991201819  
CLAVE COMPUESTA: 16070080  
DIRECCIÓN : AV. 21 DE MARZO #204, JOL GUA BER, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37353  
TELÉFONO : 4777794241 / 4774019211  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa  
TIPO DE RECURSO: GA  
USUARIO SIIIF: CITERIO DE AD INDICAC  
FAX:

NUMERO DE PEDIDO	164/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LÍMITE ENTREGA	15/02/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	14/02/2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 14/02/2025  
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD HOJA: 3/3

NUMERO DE REQUISICION: 106

**Nombre y firma de la persona que recibió:**  
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

pt\_Adq\_PedidoOrdenCompra rpt

Página 3 de 3

C



C

D

X ✓

C

ANEXO SERVICIO DE LIMPIEZA  
DEPENDENCIAS

DEPENDENCIA	DOMICILIO (CALLE, NUM. COLONIA, C.P., MUNICIPIO)	ELEMENTO EN TURNO MATUTINO	ELEMENTO EN TURNO VESPERTINO	TOTAL DE ELEMENTOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA JURIDICA DEL ESTADO (CJE)	BLVD. JOSE MARIA CHAVEZ # 3005 COLONIA SAN PEDRO, C.P. 20240, AGUASCALIENTES, AGS.	1	0	1	<p>1 ELEMENTO CON UN HORARIO DE 8:00 HRS. A 15:30 HRS. DE LUNES A VIERNES SE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE TODOS LOS ESPACIOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CONSEJERIA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ÁREAS ADMINISTRATIVAS: LIMPIAR MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, PUERTAS, MUROS, VIDRIOS, LAVAR LOZA Y CAFETERIAS, SACUDIR, BARRER Y TRAPEAR.</li> <li>-OFICINAS LIMPIAR SILLAS, MUEBLES, PINTARROTES, MUROS, PUERTAS, VIDRIOS, BARRER, SACUDIR Y TRAPEAR.</li> <li>-BAÑOS: TALLAR MUEBLES WC, LAVABOS, VIDRIOS, LIMPIAR MAMPARAS, MUROS, PUERTAS, VENTANAS, DISPENSADORES DE INSUMOS, BARRER Y TRAPEAR.</li> <li>-ESPACIOS COMUNES: PASEOS INTERIORES Y EXTERIORES.</li> </ul>

C  
J  
X

C



C

~~D~~

D

X ✓